

## INFORME DEL APODERADO ESPECIAL

De conformidad con, lo que dispone el artículo 263 de la ley de Compañías y a la resolución 92.1.3.0013 expedida por la super de compañías el 18 de septiembre del 1.992, publicada en el R.O. N° 44 del 13 de Octubre del mismo año, elevo ante Ustedes el informe anual de labores del ejercicio económico de 2015.

Siguiendo los lineamientos del Art. 1° de la mencionada Resolución, condiciono este informe a la numeración de la resolución instructiva:

- 1.1 Durante el Ejercicio 2017, la administración de la empresa informo que la compañía no logro cumplir totalmente las metas impuestas para el ejercicio 2017. Esto se debió principalmente a la falta de liquidez.
- 1.2 En la parte societaria, la Compañía cumplió con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y las decisiones tomadas no tuvieron incidencia en la actividad administrativa de este ejercicio económico, por cuanto no tuvo que adoptar medidas extraordinarias sino las comunes y corrientes contempladas en su estatuto social. En este ejercicio la compañía siguió intervenida por la Super Intendencia de Compañías, situación que dificulto el normal desarrollo de las operaciones.
- 1.3 La compañía no tuvo aspectos administrativos de carácter extraordinarios que merezcan ser tomados en cuenta, pues sus actividades fueron regulares y en el aspecto operacional y legal nada relevante que mencionar, se cumplió con todas las disposiciones societarias, pero no se pudo cumplir con algunas de las disposiciones legales, tributarias y laborales.

En lo que se refiere inversiones, no se pudo conseguir una financiación que permitiera continuar al 100% con el desarrollo del proyecto inmobiliario, solo se consiguió financiación para implementar la planta de tratamiento de aguas servidas y para mantener el proyecto a la espera de poder conseguir un inversionista más fuerte.

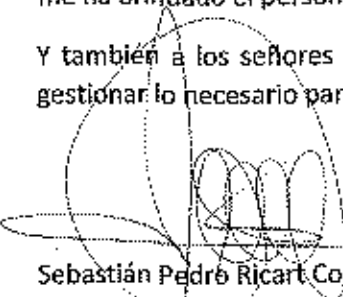
En lo que se refiere a los resultados no se generaron ingresos de acuerdo con nuestra actividad.

En lo referente a nuestras deudas con bancos no se pudo cancelar la deuda del préstamo con el Banco Bolivariano y se canceló la deuda con el BEV mediante una dación en pago de terrenos de la Compañía, levantando la hipoteca que tenía en BEV así como todas las medidas cautelares.

De acuerdo con lo planificado se espera que en el 2018 se consiga un inversionista que permita a la compañía tener liquidez y cumplir con todos sus compromisos, así como también salir de la intervención de la compañía.

Al concluir este informe dejo especial constancia de mi agradecimiento por la cooperación que me ha brindado el personal que presta su servicio en esta compañía.

Y también a los señores accionistas al conferirme el poder especial con el cual me permite gestionar lo necesario para que la Compañía supere sus dificultades.



Sebastián Pedro Ricart Codorniu  
APODERADO ESPECIAL  
PROMAGA ECUADOR, S.A.